

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

AUTO No. 1344

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ALVARO VASQUEZ Y CIA LTDA

DEMANDADO: RESERVA DE RIO CLARO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

RADICADO: 2021-00401-00

Teniendo en cuenta que en la demanda no se pidió medidas cautelares, observa el despacho que no se acreditó el envío de la demanda y los anexos a los demandados, en aplicación a lo dispuesto en el inciso 4 del Art. 6 del Decreto 806 de 2020 se procederá con la inadmisión.

RESUELVE:

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO.- CONCEDER un término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por estado de este auto, para que se subsanen las falencias presentadas, so pena de rechazo (Art. 90 del C.G.P.).

TERCERO: Reconocer como apoderada judicial de la parte ejecutante al Dr. GUILLERMO LEÓN VICTORIA MORALES con Tarjeta Profesional No. 14.556 del C. S. de la J. para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y con las facultades indicadas en el poder adjunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

Amc